

CONTRATO NÚMERO CCON221009090036

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES AFINES PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GARDIMAR S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MA. DE LOS ANGELES DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4. EL LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRIENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, LA C.P. MARÍA CONCEPCIÓN MUÑOZ ESPARZA SUPERVISORA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR REGIÓN II, Y LIC. GRISELDA NATHALIE LÓPEZ BADILLO SUPERVISORA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR REGIÓN I, FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE "EL INSTITUTO", RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ING. JESÚS OMAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, TITULAR DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES AFINES PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060909** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000001052-2022**.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR010-E29-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA **30 DE MARZO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.
- II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,743, (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES) VOLUMEN 108 (CIENTO OCHO), DEL 28 DE AGOSTO DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JESÚS FLORES LÓPEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE LA CIUDAD DE DURANGO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO 9766 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) DE FOJAS 15 (QUINCE) DEL LIBRO 3 (TRES) SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO TOMO 28 (VEINTIOCHO) SECCION CUARTA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1991.
 - II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA **C. MA. DE LOS ÁNGELES DÍAZ GARCÍA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,143 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES), VOLUMEN 263 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES), DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MARIO EDUARDO BERMÚDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, DE LA CIUDAD DE DURANGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DURANGO, DGO., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2069*1, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRA, VENTA DE PINTURAS Y SUS COMPLEMENTOS, COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES SOLUBLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, IMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES, MATERIAL DE PLOMERÍA, COMISIONES, MEDICACIONES, EN GENERAL TODOS LOS ACTOS MERCANTILES RELACIONADOS CON ESTOS FINES.

Se elimina Registro patronal y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIIP

- II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **GAR-900920-RQ7**, ASIMISMO CUENTA CON SU REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" ES EL NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 204 ORIENTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., TELÉFONO (618) 811-8324, (618) 811-2812, (618) 811-4769, Y (618) 813-9632, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.8. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.9. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A ADQUIRIR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$221,034.48 (SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$552,586.21 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS, NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS

SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU AUTORIZACION EN LA JEFATURA DE CONSERVACION DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU VALIDACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS"

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACION, LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, Y RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, AS COMO ID PEDIDO-RECEPCION, EN SU CASO. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL AREA DE TRAMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 13:00 HORAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC O SCOTIABANK Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VIA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO - PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA

FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022, PREVIA SOLICITUD DE LAS JEFATURAS CITADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGARES DE DESTINO FINAL".

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA ORDEN POR ESCRITO FÍSICAMENTE O POR CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS EN ANEXO NÚMERO 1 (UNO) PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR, TENDRÁ UN PLAZO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA ORDEN.

EN CASO DE NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS ARTÍCULOS DISPONIBLES, DEBERÁ NOTIFICARLO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y ESTARÁ OBLIGADO A SURTIRLO EN UN MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS MÁS DEL PLAZO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA ENTREGA DE LOS INSUMOS LA LLEVARÁ A CABO EN LOS DOMICILIOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGARES DE DESTINO FINAL", EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" Y DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 08:00 A 16:00 HORAS.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DEL COSTO DE LOS MISMOS.

EN CASO DE NO ENTREGAR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, "EL PROVEEDOR" SERÁ ACREEDOR DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES MENCIONADAS EN EL APARTADO RESPECTIVO.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS PRODUCTOS DEBERÁN LLEGAR AL ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS. EN CASO DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ A SER REVISADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN O EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN QUE ÉSTE DESIGNE.

EN CASO DE HABER DERRAMES DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRLOS POR PRODUCTOS NUEVOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ORIGINALES Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ POR ESCRITO QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, SATISFARÁ LA DEMANDA DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE.

LOS BIENES CONTRATADOS PARA SU ADQUISICIÓN, SERÁN SUMINISTRADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN SE SEÑALA EN LOS DOMICILIOS DEL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "LUGARES DE DESTINO FINAL".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SURTIR LOS MATERIALES SOLICITADOS, SEGÚN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. EL JEFE DE CONSERVACIÓN ENVIARÁ VÍA ELECTRÓNICA UNA ORDEN DE COMPRA, DESCRIBIENDO LOS ARTÍCULOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL LISTADO DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR, SEGÚN CORRESPONDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA



RECEPCIÓN DE LA ORDEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

2. EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, LOS INSUMOS SOLICITADOS Y EN SU CASO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN RESPECTIVA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN LA UNIDAD SOLICITANTE EN UN PLAZO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA SOLICITADA.
3. AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LAS PINTURAS Y MATERIALES AFINES, EL JEFE DE CONSERVACIÓN O UN REPRESENTANTE DE ÉSTE Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, ELABORARÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE HAGA CONSTANCIA DE LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, O EN SU CASO, SE DETALLARÁ LA CANTIDAD DE ARTÍCULOS FALTANTES.

ADEMÁS, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ QUE LOS BIENES ENTREGADOS, SE CONSERVARÁN INALTERABLES EN SU COMPOSICIÓN Y EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETERÁ A SUSTITUIRLOS POR PRODUCTOS NUEVOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ORIGINALES.

LA RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ESTARÁN A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO, MEDIANTE UNA REVISIÓN DOCUMENTAL EN QUE COINCIDAN LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS Y AQUELLOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SEAN VISIBLEMENTE USADOS, O NO SE ENCUENTREN CORRECTAMENTE EMPAQUETADOS, NO SERÁN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD; Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", DEBERÁN REPONERSE HASTA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN APRUEBE LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

EL TRANSPORTE Y ASEGURAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE PINTURAS Y MATERIALES AFINES PARA LA ZONA DURANGO-GÓMEZ PALACIO, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ESTARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ AJUSTARSE EstrictAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LOS ANEXOS DEL INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, LOS CUALES DESCRIBIRÁN LA TOTALIDAD DE ÉSTOS, EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR, DEBIENDO ENTREGAR LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES, CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS.

DAÑOS A TERCEROS Y AL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE "EL INSTITUTO", CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL INSTITUTO" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CAMBIO DE DOMICILIO.-

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS QUE SUMINISTREN.

CANJE.-

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE UN ELEMENTO, LA REPOSICIÓN DEL INSUMO Y EL CANJE DE LAS REFACCIONES QUE PRESENTEN PROBLEMAS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PERIODO DE GARANTÍA, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ MISMO, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, TAMBIÉN CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

GARANTÍA DE LOS INSUMOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SATISFARÁ LA DEMANDA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SOMETERSE A LAS REVISIONES EN EL MOMENTO QUE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE CONSIDERANDO TODOS LOS ASPECTOS DEL CONTRATO EN CUANTO A LOS BIENES OFERTADOS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA:

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS INSUMOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS CON ATRASO
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS INSUMOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA CANJE.

DEDUCTIVAS

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA DEFICIENTE	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CON DEFICIENCIAS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.	NO SE ENTREGA LA FACTURACIÓN.	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y EN SU CASO INSTALADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	EN UN PLAZO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS PARA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS.	3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y EN SU CASO INSTALADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	UN MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS ADICIONAL AL PLAZO INICIAL.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE SU TOTALIDAD DE ORDEN DE COMPRA. (EN EL SEGUNDO PLAZO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.).	5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.

LOS ARTÍCULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ENTREGA DE ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS DE LA PROPUESTA.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS PRODUCTOS DEBERÁN LLEGAR AL ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ENTREGA ARTÍCULOS VISIBLEMENTE USADOS O CON EMPAQUE ALTERADO.	3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALTERACIÓN DE LOS COSTOS DE ARTÍCULOS SOLICITADOS.	3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ACEPTADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS ARTÍCULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA.	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NO ENTREGAR LOS ARTÍCULOS DE ACUERDO A LA OFERTA, ARGUMENTANDO FALLA EN SU PROPUESTA.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, LOS INSUMOS SOLICITADOS Y EN SU CASO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN RESPECTIVA	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	EL REPRESENTANTE ASIGNADO NO ACUDE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DEL ENVÍO.	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO EN EL PLAZO SEÑALADO	1% (UNO POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.

FORMA LUGAR Y PLAZO DE PAGO.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS; PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y RESPECTIVO TRÁMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA CUENTA CONTABLE RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" CONTENGAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- LOS CONCEPTOS DE PINTURAS Y MATERIALES AFINES DESCRITOS DE MANERA CLARA.
- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE CONTRATO.
- NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LE INDICARÁ LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁ CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO DE LOS INSUMOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O LAS DEDUCTIVAS APLICABLES.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE UN ELEMENTO, LA REPOSICIÓN DEL INSUMO Y EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁN REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3(TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PERIODO DE GARANTÍA, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ MISMO, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, TAMBIÉN CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 31 DE MARZO DEL 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA PARA LOS BIENES QUE ADQUIERA "EL INSTITUTO" SERÁ DE 1 (UN) AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, ADEMÁS "EL PROVEEDOR" EXTIENDA LA GARANTÍA POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE DA EL FABRICANTE A SU PRODUCTO, PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA EN SU CASO, DESPUÉS DEL AÑO DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO", HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACER EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LOS ENCARGADOS DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA DEFICIENTE	2% DE LA FACTURACIÓN CON DEFICIENCIAS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.	NO SE ENTREGA LA FACTURACIÓN.	2% DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y EN SU CASO INSTALADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	EN UN PLAZO DE 72 HORAS PARA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS.	3% DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y EN SU CASO INSTALADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	UN MÁXIMO DE 48 HORAS ADICIONAL AL PLAZO INICIAL.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE SU TOTALIDAD DE ORDEN DE COMPRA (EN EL SEGUNDO PLAZO DE 48 HRS.)	5% DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS ARTÍCULOS QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ENTREGA DE ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	5% DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS DE LA PROPUESTA.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN LLEGAR AL ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ENTREGA ARTICULOS VISIBLEMENTE USADOS O CON EMPAQUE ALTERADO.	3% DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALTERACIÓN DE LOS COSTOS DE ARTICULOS SOLICITADOS.	3% DEL COSTO DE LOS ARTICULOS NO ACEPTADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
LOS ARTICULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA.	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NO ENTREGAR LOS ARTICULOS DE ACUERDO A LA OFERTA, ARGUMENTANDO FALLA EN SU PROPUESTA.	10% DEL COSTO DE LOS ARTICULOS NO ENTREGADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, ENTREGARÁ EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, LOS INSUMOS SOLICITADOS Y EN SU CASO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN RESPECTIVA	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	EL REPRESENTANTE ASIGNADO NO ACUDE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	2% DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 24HRS DESPUÉS DEL ENVÍO.	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO EN EL PLAZO SEÑALADO	1% DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.



4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 2 (DOS) "LUGARES DE DESTINO FINAL"

ANEXO 3 (TRES) "ORDEN DE COMPRA PARA PEDIDO DE MATERIALES Y REFACCIONES"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTÚPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.



"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GARDIMAR S.A. DE C.V.

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. MA. DE LOS ANGELES DÍAZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADORA

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADORA

C.P. MARÍA CONCEPCIÓN MUÑOZ ESPARZA
SUPERVISORA ADMINISTRATIVA REGIÓN II
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LIC. GRISELDA NATALY LÓPEZ BADILLO
SUPERVISORA ADMINISTRATIVA REGIÓN I
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ,
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO CCON221009090036 PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES AFINES PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA GARDIMAR S.A. DE C.V., DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$221,034.48 (SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$552,586.21 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
	MÍNIMO	MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES AFINES PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR.	\$221,034.48	\$552,586.21

MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

PROVEEDOR: GARDIMAR S.A. DE C.V.

CLAVE IMSS	ARTÍCULO	UNIDAD	Precio Unitario antes del IVA
PMAB - 001	AGUARRAZ DE 1A CALIDAD	LITRO	\$53.94
PMAB - 002	ARMAZON METALICO REFORZADO PARA RODILLO	PZA.	\$52.82
PMAB - 003	BARNIZ COLOR ROBLE	LITRO	\$168.88
PMAB - 004	BARNIZ ALQUIDALICO TRANSPARENTE DE ALTO BRILLO Y GRAN DURACION SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS MAX. DENSIDAD: 0.89-0.93 KG./L. SOLIDOS EN PESO: 53% MIN. BRILLO: A 60°: 90% MIN. VISCOSIDAD: 75-85 SEG. CF - 4 A 25°C. RENDIMIENTO: (A DOS MANOS) *8 - 10 M2/L (DEPENDE DE LA TEXTURA Y POROSIDAD DE LA SUPERFICIE).	LITRO	\$120.67
PMAB - 005	BARNIZ ALQUIDALICO TRANSPARENTE DE ALTO BRILLO Y GRAN DURACION NO. 1400 SECADO LIBRE AAL TACTO: 4 HORAS MAX. DENSIDAD: 0.89-0.93 KG./L. SOLIDOS EN PESO: 53% MIN. BRILLO: A 60°: 90% MIN. VISCOSIDAD: 75-85 SEG. CF - 4 A 25°C. RENDIMIENTO: (A DOS MANOS) *8 - 10 M2/L (DEPENDE DE LA TEXTURA Y POROSIDAD DE LA SUPERFICIE).	LITRO	\$433.80
PMAB - 006	BARNIZ COLOR CAOBA CLASICO	LITRO	\$168.53
PMAB - 007	BARNIZ COLOR NOGAL	LITRO	\$168.88
PMAB - 008	BARNIZ MARINO PARA RESISTIR LA EXPOSICIÓN AL SOL, AGUA	LITRO	\$691.33
PMAB - 009	BARNIZ RETARDANTE DE FLAMA, INTUMESCENTE CON SUPRESORES DE HUMOS SIN METALES PESADOS NI HALOGENOS PARA MADERAS Y OTRAS SUPERFICIES DE TRAFICO PESADO MATE Y BRILLANTE PARA SUPERFICIES COMBUSTIBLES, DECORATIVAS Y DE USO RUDO PARA CUALQUIER SUPERFICIE EN INTERIORES Y EXTERIORES, PARA FUEGOS CLASE A, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ASTM E-84, UL 723 Y NFPA 725. EN CUBETA DE 4 LITROS	GALON	\$3,782.00
PMAB - 010	BARNIZ SATIN INTERIORES No. 1670 SECADO LIBRE AL TACTO: 30 MINUTOS MAX. DENCIDAD: 0.87 - 0.99 Kg./l. SILIDOS EN PESO: 53% min. BRILLO A 60°: 20 - 24% VISCOSIDAD: 90 - 130 SEG. CF - A 25°C. RENDIMIENTO DOS MANOS *: 7 A 9 m2/L. (DEPENDE DE LA RUGOSIDAD Y POROSIDAD DE LA SUPERFICIE).	GALON	\$178.31
PMAB - 011	BARNIZ SATIN INTERIORES NO. 1670 SECADO LIBRE AL TACTO: 30 MINUTOS MAX. DENCIDAD: 0.87 - 0.99 KG./L. SILIDOS EN PESO: 53% MIN. BRILLO A 60°: 20 - 24% VISCOSIDAD: 90 - 130 SEG. CF - A 25°C. RENDIMIENTO DOS MANOS *: 7 A 9 M2/L. (DEPENDE DE LA RUGOSIDAD Y POROSIDAD DE LA SUPERFICIE).	GALON	\$699.75
PMAB - 012	BARNIZ SECADO RAPIDO BRILLANTE TIPO ALQUIDAL ESTIRENADO, PARA MADERA DE ACABADO BRILLANTE, SECADO RAPIDO Y ALTO BRILLO, (%) SOLIDOS POR PESO DE 48-53, POR VOLUMEN DE 44-47, DENSIDAD DE 0.94-0.99 G/L, VISCOSIDAD DE 100-800 CP, BRILLO DE 85% EN ANGULO DE 60°, V. O. C. DE 483.38 G/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 30 MINUTOS, CON RENDIMIENTO TEORICO DE 18.0 M2/L	CUBETA	\$561.56
PMAB - 013	BODY SHUTZ 3M REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO	LITRO	\$320.22
PMAB - 014	BROCHA 1"	GALON	\$11.39
PMAB - 015	BROCHA 1.1/2"	LITRO	\$15.72
PMAB - 016	BROCHA 2"	GALON	\$20.07
PMAB - 017	BROCHA 2.1/2"	PZA.	\$24.08
PMAB - 018	BROCHA 3"	PZA.	\$37.48
PMAB - 019	BROCHA 4"	PZA.	\$57.55
PMAB - 020	BROCHA 6"	PZA.	\$81.65
PMAB - 021	BROCHA DE LECHUGUILLA	PZA.	\$65.54

PMAB - 022	CARTUCHOS 3MMED VAPORE ORG R6001	PZA.	\$299.00
PMAB - 023	CARTUCHOS PARA VAPORES P MASCARILLA FACIAL MEDIA CARA CON ARNES Y AJUSTE AL CUELLO	PZA.	\$299.00
PMAB - 024	CATALIZADOR PARA PASTA AUTOMOTIVA	PZA.	\$66.40
PMAB - 025	CATALIZADOR PARA PINTURAS EPOXICAS	PZA.	\$698.25
PMAB - 026	CATALIZADOR PARA POLIBRILLO SEMIMATE	PZA.	\$664.13
PMAB - 027	CATALIZADOR PARA PÓLIFONDO	PZA.	\$603.18
PMAB - 028	CEPILLO DE ALAMBRE PERFECT H00036	GALON	\$92.40
PMAB - 029	CEPILLO DE ALAMBRE PERFECT H00054	GALON	\$32.50
PMAB - 030	CHOBATEK CONSTR 3.5MM FV GRAD RJA TRAMO 10 MTS.	GALON	\$783.04
PMAB - 031	CINTA MASKINTAPE DE 1"	GALON	\$30.60
PMAB - 032	CINTA MASKINTAPE DE 2"	PZA.	\$62.92
PMAB - 033	CONCRETO XYPEX GRIS CONCENTRADO TRATAMIENTO QUÍMICO ÚNICO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DEL CONCRETO. PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 27.2 KG.	PZA.	\$887.83
PMAB - 034	CT PRIMEX WASH PRIMER CON CATALIZADOR	PZA.	\$397.16
PMAB - 035	CT PRIMEX WASH PRIMER CON CATALIZADOR	PZA.	\$1,323.87
PMAB - 036	CT PRIMEX WASH PRIMER CON CATALIZADOR	PZA.	\$5,711.83
PMAB - 037	CUÑA P/PINTOR 13 CMS C/MANGO	CUBETA	\$8.54
PMAB - 038	CUÑA P/PINTOR 7CM CON MANGO	LITRO	\$4.27
PMAB - 039	CUÑA P/PINTOR 13 CM SIN MANGO	GALON	\$5.37
PMAB - 040	EMPAQUES PARA PISTOLA DE AIRE	CUBETA	\$3.16
PMAB - 041	ENDURECEDOR CATALIZADOR MULTIUSOS PARA ESMALTES ACRÍLICOS.	PZA.	\$591.10
PMAB - 042	ESMALTE A BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, DE CALIDAD PREMIUM, TONOS CLAROS, LIBRE DE PLOMO, PROTEGE Y DE ACABADO BRILLANTE	PZA.	\$495.49
PMAB - 043	ESMALTE A BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, DE CALIDAD PREMIUM, TONOS FUERTES, LIBRE DE PLOMO, PROTEGE Y DE ACABADO BRILLANTE	JGO.	\$2,174.10
PMAB - 044	ESMALTE A BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, DE CALIDAD PREMIUM, TONOS FUERTES, LIBRE DE PLOMO, PROTEGE Y DE ACABADO BRILLANTE	JGO.	\$495.49
PMAB - 045	ESMALTE ACRILICO AUTOMOTIVO ACABADO BRILLANTE CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES PARAMETROS: SOLIDOS POR PESO (%) DE 38.5 MIN, VISCOSIDAD DE 400CPS. MIN., DENSIDAD (G/ML) 0.950 A 25 °C MIN., BRILLO DE 75 - 95 Y V. O. C. DE 480.26 G/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 10 MINUTOS, RENDIMIENTO TEORICO DE 12.5 - 17.5 M2/L A 1 MILESIMA DE PULGADA DE ESPESOR.	LITRO	\$771.26
PMAB - 046	ESMALTE ACRILICO AUTOMOTIVO ACABADO BRILLANTE CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES PARAMETROS: SOLIDOS POR PESO (%) DE 38.5 MIN, VISCOSIDAD DE 400CPS. MIN., DENSIDAD (G/ML) 0.950 A 25 °C MIN., BRILLO DE 75 - 95 Y V. O. C. DE 480.26 G/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 10 MINUTOS, RENDIMIENTO TEORICO DE 12.5 - 17.5 M2/L A 1 MILESIMA DE PULGADA DE ESPESOR.	GALON	\$3,391.95
PMAB - 047	ESMALTE ALQUIDALICO TONOS INTENSOS ANTICORROSIVO PARA SU USO EN METAL, MADERA, TABLAROCA, APLANADOS DE CEMENTO, YESO, CONCRETO, ETC., Y HERRERIA EN GENERAL., ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 48.3 MIN., SOLIDOS EN VOLUMEN DE 39.2 MIN., BRILLO DE 90 UNIDADES EN ANGULO DE 60°, VISCOSIDAD DE 600-800 CPS A 25 °C, DENSIDAD G/ML DE 0.90-1.07 A 25 °C, V. O. C. DE 412-440 G/LTIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 15.45-17.3 M2/L, 2 MILESIMAS DE 7.6-8.7 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.1-5.7 M2/L	CUBETA	\$408.53
PMAB - 048	ESMALTE ALQUIDALICO TONOS INTENSOS ANTICORROSIVO PARA SU USO EN METAL, MADERA, TABLAROCA, APLANADOS DE CEMENTO, YESO, CONCRETO, ETC., Y HERRERIA EN GENERAL., ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 48.3 MIN., SOLIDOS EN VOLUMEN DE 39.2 MIN., BRILLO DE 90 UNIDADES EN ANGULO DE 60°, VISCOSIDAD DE 600-800 CPS A 25 °C, DENSIDAD G/ML DE 0.90-1.07 A 25 °C, V. O. C. DE 412-440 G/LTIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 15.45-17.3 M2/L, 2 MILESIMAS DE 7.6-8.7 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.1-5.7 M2/L	GALON	\$1,791.86
PMAB - 049	ESMALTE ALQUIDALICO TONOS MEDIOS ANTICORROSIVO PARA SU USO EN METAL, MADERA, TABLAROCA, APLANADOS DE CEMENTO, YESO, CONCRETO, ETC., Y HERRERIA EN GENERAL., ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 52.2 MIN., SOLIDOS EN VOLUMEN DE 41.5 MIN., BRILLO DE 90 UNIDADES EN ANGULO DE 60°, VISCOSIDAD DE 600-800 CPS A 25 °C, DENSIDAD G/ML DE 0.93-1.050 A 25 °C, V. O. C. DE 420-450 G/LTIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 16.3-17.6 M2/L, 2 MILESIMAS DE 8.5-8.9 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.4-5.7 M2/L	GALON	\$408.53



PMAB - 050	ESMALTE ALQUIDALICO TONOS MEDIOS ANTICORROSIVO PARA SU USO EN METAL, MADERA, TABLAROCA, APLANADOS DE CEMENTO, YESO, CONCRETO, ETC., Y HERRERIA EN GENERAL., ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 52.2 MIN., SOLIDOS EN VOLUMEN DE 41.5 MIN., BRILLO DE 90 UNIDADES EN ANGULO DE 60°, VISCOSIDAD DE 600-800 CPS A 25 °C, DENSIDAD G/ML DE 0.93-1.050 A 25 °C, V O C. DE 420-450 G/LTIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 16.3-17.6 M2/L, 2 MILESIMAS DE 8.5-8.9 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.4-5.7 M2/L	CUBETA	\$1,791.86
PMAB - 051	ESMALTE ALQUIDALICO TONOS PASTELES ANTICORROSIVO PARA SU USO EN METAL, MADERA, TABLAROCA, APLANADOS DE CEMENTO, YESO, CONCRETO, ETC., Y HERRERIA EN GENERAL., ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 58.3 MIN., SOLIDOS EN VOLUMEN DE 44.2 MIN., BRILLO DE 90 UNIDADES EN ANGULO DE 60°, VISCOSIDAD DE 600-800 CPS A 25 °C, DENSIDAD G/ML DE 1.010-1.116 A 25 °C, V O C. DE 430-447 G/LTIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 17.2-17.7 M2/L, 2 MILESIMAS DE 8.5-8.9 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.7-5.9 M2/L	LITRO	\$112.59
PMAB - 052	ESMALTE ALQUIDALICO TONOS PASTELES ANTICORROSIVO PARA SU USO EN METAL, MADERA, TABLAROCA, APLANADOS DE CEMENTO, YESO, CONCRETO, ETC., Y HERRERIA EN GENERAL., ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 58.3 MIN., SOLIDOS EN VOLUMEN DE 44.2 MIN., BRILLO DE 90 UNIDADES EN ANGULO DE 60°, VISCOSIDAD DE 600-800 CPS A 25 °C, DENSIDAD G/ML DE 1.010-1.116 A 25 °C, V O C. DE 430-447 G/LTIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 17.2-17.7 M2/L, 2 MILESIMAS DE 8.5-8.9 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.7-5.9 M2/L	GALON	\$408.53
PMAB - 053	ESMALTE ALQUIDALICO TONOS PASTELES ANTICORROSIVO PARA SU USO EN METAL, MADERA, TABLAROCA, APLANADOS DE CEMENTO, YESO, CONCRETO, ETC., Y HERRERIA EN GENERAL., ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 58.3 MIN., SOLIDOS EN VOLUMEN DE 44.2 MIN., BRILLO DE 90 UNIDADES EN ANGULO DE 60°, VISCOSIDAD DE 600-800 CPS A 25 °C, DENSIDAD G/ML DE 1.010-1.116 A 25 °C, V O C. DE 430-447 G/LTIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 17.2-17.7 M2/L, 2 MILESIMAS DE 8.5-8.9 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.7-5.9 M2/L	CUBETA	\$1,791.86
PMAB - 054	ESMALTE INDUSTRIAL COLOR ALUMINIO	LITRO	\$156.73
PMAB - 055	ESMALTE INDUSTRIAL COLOR ALUMINIO	GALON	\$561.56
PMAB - 056	ESMALTE INDUSTRIAL COLOR ALUMINIO	CUBETA	\$2,488.92
PMAB - 057	ESPATULA PARA RESANAR 10"	LITRO	\$161.15
PMAB - 058	ESPATULA PARA RESANAR 2 1/2"	GALON	\$16.66
PMAB - 059	ESPATULA PARA RESANAR 5"	CUBETA	\$149.85
PMAB - 060	ESTOPA	LITRO	\$60.00
PMAB - 061	EXTENSION DE ALUMINIO 2.00- 3.00 MTS	GALON	\$165.23
PMAB - 062	EXTENSION PARA PINTAR 1.20-2.00 MTS	CUBETA	\$110.17
PMAB - 063	FELPA WARREN EXTARRRUGOSO	PZA.	\$35.73
PMAB - 064	FELPA WARREN MEDIANO	PZA.	\$27.43
PMAB - 065	FELPA WARREN RUGOSO	PZA.	\$32.46
PMAB - 066	FONDO ANTICORROSIVO NOXID 5500. SECADO LIEMBRE AL TACTO: 4 HORAS MAXIMO. DENSIDAD: 1.17-1.26 kg/L. SOLIDOS EN PESO: 65% MINIMO. VISCOSIDAD: 100-20 Seg. CF - 4 A 25°C. RENDIMIENTO*: 12 - 14 m2/L. (DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDAD Y POROSIDAD DE LA SUPERFICIE). COLOR ROJO OXIDO Y GRIS	PZA.	\$99.94
PMAB - 067	FONDO ANTICORROSIVO NOXID 5500. SECADO LIEMBRE AL TACTO: 4 HORAS MAXIMO. DENSIDAD: 1.17-1.26 kg/L. SOLIDOS EN PESO: 65% MINIMO. VISCOSIDAD: 100-20 Seg. CF - 4 A 25°C. RENDIMIENTO*: 12 - 14 m2/L. (DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDAD Y POROSIDAD DE LA SUPERFICIE). COLOR ROJO OXIDO Y GRIS	PZA.	\$377.23
PMAB - 068	FONDO PRIMARIO SUPER UNIVERSAL GRIS	PZA.	\$163.94
PMAB - 069	FONDO PRIMARIO SUPER UNIVERSAL GRIS	PZA.	\$576.61
PMAB - 070	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO TERMOREFLEJANTE BCO 10 AÑOS	LITRO	\$1,924.66
PMAB - 071	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO LTA. 19 LTS.	GALON	\$637.22
PMAB - 072	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO IGOL TECHO	GALON	\$972.79
PMAB - 073	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA LATA 19LTS	LITRO	\$637.22
PMAB - 074	IMPERMEABILIZANTE CEMENTO BLANCO 19 LTS.	PZA.	\$1,329.06
PMAB - 075	IMPERMEABILIZANTE CHOVATEK ROLLO PREFABRICADO ROJO 3.5MM 1X10 M	CUBETA	\$783.04
PMAB - 076	IMPERMEABILIZANTE DOBLE ACCION 5 AÑOS 19 LTS	CUBETA	\$1,338.16
PMAB - 077	IMPERMEABILIZANTE EPOXICO SIKI GUARD-62	CUBETA	\$2,816.66
PMAB - 078	IMPERMEABILIZANTE MAX BLANCO 10 AÑOS DE 19 LTS.	CUBETA	\$1,924.66
PMAB - 079	IMPERMEABILIZANTE POLICOVER BLANCO 19 LTS.	GALON	\$737.22
PMAB - 080	IMPERMEABILIZANTE ROJO TERRACOTA ACRILTECHO 5 AÑOS	LITRO	\$1,269.16
PMAB - 081	IMPERTEX CEMENTO PLASTICO	LITRO	\$439.54



PMAB - 082	LACA TRASPARENTE P/MADERA	LITRO	\$117.77
PMAB - 083	MANCHA DE ACEITE	LITRO	\$98.08
PMAB - 084	MANCHA DE ACEITE ENVASE CON 250 ML	PZA.	\$98.08
PMAB - 085	MANCHA PARA MADERA AL ALCOHOL	PZA.	\$98.08
PMAB - 086	MANERAL PARA RODILLO	PZA.	\$56.82
PMAB - 087	MASCARILLA MEDIANA VAPORES ORGANICOS R5201	PZA.	\$109.47
PMAB - 088	MASCARILLA MEDIANA VAPORES ORGANICOS R5210	PZA.	\$109.47
PMAB - 089	MASCARILLA MEDIANA VAPORES ORGANICOS R5212	PZA.	\$109.47
PMAB - 090	MASCARILLA MEDIANA VAPORES ORGANICOS R5213	PZA.	\$109.47
PMAB - 091	MASCARILLA 2400 CABEL DE DOS TROMPAS	LITRO	\$161.47
PMAB - 092	MASCARILLA FACIAL MEDIA CARA CON ARNES Y AJUSTE AL CUELLO	PZA.	\$263.07
PMAB - 093	MASTER LAK SOLVENTE PARA POLIURETANO	PZA.	\$82.25
PMAB - 094	MEMBRANA DE MALLA DE REFUERZO DE 17 GR. 100 M2	PZA.	\$381.80
PMAB - 095	MEMBRANA DE MALLA DE REFUERZO DE 30 GR. 110M2	PZA.	\$518.41
PMAB - 096	PINTURA ALUMINIO AEROSOL BOTE 180 ML	LITRO	\$51.23
PMAB - 097	PINTURA ALUMINIO AEROSOL BOTE 400 ML	GALON	\$51.23
PMAB - 098	PINTURA ALUMINIO ALTA TEMP. No 150 SECADO LIBRE AL TACTO: 2 A 4 HRS. DENSIDAD: 0.94 A 1.00 KG/L. SOLIDOS EN PESO: 55% MIN. VISCOSIDAD: 15 - 22 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A DOS MANOS)*: 11 - 12.5 M2/L. PRESENTACIONES: 0.250 L, 0.500 L, 1 L, 4 L, 19 L. DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDADY TEXTURA DE LA SUPERFICIE.	PZA.	\$227.90
PMAB - 099	PINTURA ALUMINIO ALTA TEMP. No 150 SECADO LIBRE AL TACTO: 2 A 4 HRS. DENSIDAD: 0.94 A 1.00 KG/L. SOLIDOS EN PESO: 55% MIN. VISCOSIDAD: 15 - 22 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A DOS MANOS)*: 11 - 12.5 M2/L. PRESENTACIONES: 0.250 L, 0.500 L, 1 L, 4 L, 19 L. DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDADY TEXTURA DE LA SUPERFICIE.	CUBETA	\$819.01
PMAB - 100	PINTURA ALUMINIO SPRAY BOTE 180 ML	GALON	\$51.23
PMAB - 101	PINTURA AUTOMOTIVA EN TONOS CLAROS	GALON	\$231.38
PMAB - 102	PINTURA AUTOMOTIVA EN TONOS CLAROS RECUBRIMIENTO A BASE DE RESINAS NITRO CELULÓSICAS Y SINTÉTICAS QUE FORMEN UNA PELÍCULA DE ALTA DUREZA, FLEXIBLE Y DE SECADO RÁPIDO SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HRS. MAXIMO. DENSIDAD: 0.9 - 1.2 KG/L. SILODOS EN PESOS: 55% MIN. BRILLO A 60°C : 90% MIN. VISCOSIDAD: 75 - 90 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A 2 MANOS)*: 8 - 9 M2/L. PRESENTACION 19 L	GALON	\$3,391.95
PMAB - 103	PINTURA AUTOMOTIVA EN TONOS CLAROS SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HRS. MAXIMO. DENSIDAD: 0.9 - 1.2 KG/L. SILODOS EN PESOS: 55% MIN. BRILLO A 60°C : 90% MIN. VISCOSIDAD: 75 - 90 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A 2 MANOS)*: 8 - 9 M2/L. PRESENTACION 19 L	PZA.	\$771.26
PMAB - 104	PINTURA AUTOMOTIVA EN TONOS CLAROS SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HRS. MAXIMO. DENSIDAD: 0.9 - 1.2 KG/L. SILODOS EN PESOS: 55% MIN. BRILLO A 60°C : 90% MIN. VISCOSIDAD: 75 - 90 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A 2 MANOS)*: 8 - 9 M2/L.	LITRO	\$3,391.95
PMAB - 105	PINTURA AUTOMOTIVA TONOS FUERTES SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HRS. MAXIMO. DENSIDAD: 0.9 - 1.2 KG/L. SILODOS EN PESOS: 55% MIN. BRILLO A 60°C : 90% MIN. VISCOSIDAD: 75 - 90 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A 2 MANOS)*: 8 - 9 M2/L. PRESENTACION 19 L	GALON	\$771.26
PMAB - 106	PINTURA AUTOMOTIVA TONOS FUERTES SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HRS. MAXIMO. DENSIDAD: 0.9 - 1.2 KG/L. SILODOS EN PESOS: 55% MIN. BRILLO A 60°C : 90% MIN. VISCOSIDAD: 75 - 90 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A 2 MANOS)*: 8 - 9 M2/L. PRESENTACION 19 L	CUBETA	\$3,391.95
PMAB - 107	PINTURA AUTOMOTIVA TONOS MEDIOS SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HRS. MAXIMO. DENSIDAD: 0.9 - 1.2 KG/L. SILODOS EN PESOS: 55% MIN. BRILLO A 60°C : 90% MIN. VISCOSIDAD: 75 - 90 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A 2 MANOS)*: 8 - 9 M2/L. PRESENTACION 19 L	CUBETA	\$231.38
PMAB - 108	PINTURA AUTOMOTIVA TONOS MEDIOS SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HRS. MAXIMO. DENSIDAD: 0.9 - 1.2 KG/L. SILODOS EN PESOS: 55% MIN. BRILLO A 60°C : 90% MIN. VISCOSIDAD: 75 - 90 SEG. CF - 4 A 25°C RENDIMIENTO (A 2 MANOS)*: 8 - 9 M2/L. PRESENTACION 19 L	LITRO	\$771.26
PMAB - 109	PINTURA COLORES A ESCOGER EN AEROSOL BOTE 200 ML	GALON	\$51.23
PMAB - 110	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SOLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MIMLESIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS CLAROS	LITRO	\$561.56



PMAB - 111	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MIMLESIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS OSCUROS O FUERTES	GALON	\$156.73
PMAB - 112	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MIMLESIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS OSCUROS O FUERTES	CUBETA	\$561.56
PMAB - 113	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MIMLESIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS OSCUROS O FUERTES	GALON	\$2,488.92
PMAB - 114	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01g/cm3 según color. SÓLIDOS en peso 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 m2 / L. a 2 mímlesimas. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS CLAROS	GALON	\$156.73
PMAB - 115	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01g/cm3 según color. SÓLIDOS en peso 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 m2 / L. a 2 mímlesimas. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS OSCUROS O FUERTES	GALON	\$561.56
PMAB - 116	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01g/cm3 según color. SÓLIDOS en peso 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 m2 / L. a 2 mímlesimas. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS OSCUROS O FUERTES	GALON	\$561.56
PMAB - 117	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MILÉSIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS CLAROS	GALON	\$156.73
PMAB - 118	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MILÉSIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS CLAROS	GALON	\$561.56
PMAB - 119	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MILÉSIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS CLAROS	LITRO	\$2,488.92
PMAB - 120	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MILÉSIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS OSCUROS O FUERTES	GALON	\$2,488.92
PMAB - 121	PINTURA DE ESMALTE INDUSTRIAL 300. TIPO ALQUIDALICO. VISCOSIDAD 100-105 KU. DENSIDAD 0.90-1.01G/CM3 SEGÚN COLOR. SÓLIDOS EN PESO 44-50% SEGÚN COLOR. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 2 A 4 HORAS. TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS. FINURA 6 HEGMAN MINIMO. BRILLO A 60% 80 MINIM. RENDIMIENTO TEORICO 7 A 8 M2 / L. A 2 MIMLESIMAS. ADHERENCIA BUENA. COLORES SEGÚN CATALOGO. TONOS CLAROS	CUBETA	\$156.73
PMAB - 122	PINTURA EPOXICA DE ALTO BRILLO TONOS CLAROS. DE DOS COMPONENTES PARA ACABADO DE MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURAS DE METAL, CONCRETO, LADRILLO Y MAMPOSTERIA EN INTERIORES. ACABADO ALTO BRILLO, SÓLIDOS EN VOLUMEN DE 50% MIN., CON UN V. O. C. DE 420 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 20.0 M2/L, 2 MILESIMAS DE 9.8 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 6.5 M2/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 2 HORAS	LITRO	\$777.85

PMAB - 123	PINTURA EPOXICA DE ALTO BRILLO TONOS FUERTES: DE DOS COMPONENTES PARA ACABADO DE MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURAS DE METAL, CONCRETO, LADRILLO Y MAMPOSTERIA EN INTERIORES. ACABADO ALTO BRILLO, SOLIDOS EN VOLUMEN DE 50% MIN., CON UN V. O. C. DE 420 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 20.0 M2/L, 2 MILESIMAS DE 9.8 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 6.5 M2/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 2 HORAS	GALON	\$777.85
PMAB - 124	PINTURA EPOXICA DE ALTO BRILLO TONOS MEDIOS: DE DOS COMPONENTES PARA ACABADO DE MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURAS DE METAL, CONCRETO, LADRILLO Y MAMPOSTERIA EN INTERIORES. ACABADO ALTO BRILLO, SOLIDOS EN VOLUMEN DE 50% MIN., CON UN V. O. C. DE 420 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 20.0 M2/L, 2 MILESIMAS DE 9.8 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 6.5 M2/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 2 HORAS	CUBETA	\$777.85
PMAB - 125	PINTURA EPOXICA DE ALTOS SOLIDOS TONOS CLAROS, DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLIAMIDA, PARA APLICACIÓN DIRECTA A METAL ACABADO AUTO-IMPRIMANTE USADO PARA PROTEGER CONCRETO Y SUPERFICIES DE ACERO EN INTERIORES Y EXTERIORES. ACABADO ALTO BRILLO SOLIDOS EN VOLUMEN DE 70% MIN., CON UN V. O. C. TEORICO DE 240 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 27.56 M2/L, 4 MILESIMAS DE 6.89 M2/L Y 8 MILESIMAS DE 3.45 M2/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 4 HORAS	GALON	\$1,061.82
PMAB - 126	PINTURA EPOXICA DE ALTOS SOLIDOS TONOS FUERTES: DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLIAMIDA, PARA APLICACIÓN DIRECTA A METAL ACABADO AUTO-IMPRIMANTE USADO PARA PROTEGER CONCRETO Y SUPERFICIES DE ACERO EN INTERIORES Y EXTERIORES. ACABADO ALTO BRILLO SOLIDOS EN VOLUMEN DE 70% MIN., CON UN V. O. C. TEORICO DE 240 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 27.56 M2/L, 4 MILESIMAS DE 6.89 M2/L Y 8 MILESIMAS DE 3.45 M2/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 4 HORAS	CUBETA	\$1,061.82
PMAB - 127	PINTURA EPOXICA DE ALTOS SOLIDOS TONOS MEDIOS: DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLIAMIDA, PARA APLICACIÓN DIRECTA A METAL ACABADO AUTO-IMPRIMANTE USADO PARA PROTEGER CONCRETO Y SUPERFICIES DE ACERO EN INTERIORES Y EXTERIORES. ACABADO ALTO BRILLO SOLIDOS EN VOLUMEN DE 70% MIN., CON UN V. O. C. TEORICO DE 240 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 27.56 M2/L, 4 MILESIMAS DE 6.89 M2/L Y 8 MILESIMAS DE 3.45 M2/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 4 HORAS	LITRO	\$1,061.82
PMAB - 128	PINTURA P/ALBERCA: RECUBRIMIENTO ACRÍLICO PARA ALBERCAS DISEÑADA PARA CONDICIONES DE INMERSIÓN O HUMEDAD, ASÍ COMO ALTA RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN ALBERCA, EXHIBIENDO BUENA ADHERENCIA AL CONCRETO Y SUPERFICIES PREVIAMENTE PINTADAS Y CON EXELENTE DURABILIDAD EN EXTERIORES. EN DIFERENTES COLORES Y ACABADO MATE, BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS: SOLIDOS POR PESO (%) DE 50.0 MIN., SOLIDOS POR VOLUMEN (%) 29.0 MIN., VISCOSIDAD DE 600 - 1100 CENTIPOISES A 25°C, BRILLO 30 UNIDADES MAXIMO EN ANGULO DE 85° Y V. C. O. C. DE 430 - 570 G/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 - 60 MINUTOS CON RENDIMIENTO TEORICO DE 1 MILESIMA DE 15.00 - 17.0 M2/L, 2 MILESIMAS DE 7.5 - 8.5 M2/L Y 3 MILESIMAS DE 5.0 - 5.6 M2/L	CUBETA	\$220.11
PMAB - 129	PINTURA PARA MADERA TONOS CLAROS	CUBETA	\$114.92
PMAB - 130	PINTURA PRIMARIO EPOXICO DE DOS COMPONENTES, TONOS CLAROS. SECADO LIBRE AL TACTO: 1 HORA. SECADO TOTAL: 24 HRS. MAX. DENSIDAD: 1.25 - 1.35KG./L. SOLIDOS EN PESO: 65% MIN. VISCOSIDAD: 80 - 120 SEG. CF - 4 A 25°C. RENDIMIENTO*: 10 - 13 M2/L. PRESENTACION: 19 L. * DE ACUERDO A LA MEZCLA DE 4 PARTES DE PRIMARIO POR UNA DE CATALIZADOR	CUBETA	\$1,061.82
PMAB - 131	PINTURA PRIMARIO EPOXICO DE DOS COMPONENTES, TONOS CLAROS. SECADO LIBRE AL TACTO: 1 HORA. SECADO TOTAL: 24 HRS. MAX. DENSIDAD: 1.25 - 1.35KG./L. SOLIDOS EN PESO: 65% MIN. VISCOSIDAD: 80 - 120 SEG. CF - 4 A 25°C. RENDIMIENTO*: 10 - 13 M2/L. PRESENTACION: 19 L. * DE ACUERDO A LA MEZCLA DE 4 PARTES DE PRIMARIO POR UNA DE CATALIZADOR	GALON	\$2,503.49
PMAB - 132	PINTURA PRIMARIO EPOXICO DE DOS COMPONENTES, TONOS MEDIOS. SECADO LIBRE AL TACTO: 1 HORA. SECADO TOTAL: 24 HRS. MAX. DENSIDAD: 1.25 - 1.35KG./L. SOLIDOS EN PESO: 65% MIN. VISCOSIDAD: 80 - 120 SEG. CF - 4 A 25°C. RENDIMIENTO*: 10 - 13 M2/L. PRESENTACION: 19 L. * DE ACUERDO A LA MEZCLA DE 4 PARTES DE PRIMARIO POR UNA DE CATALIZADOR	LITRO	\$1,061.82
PMAB - 133	PINTURA VINIL-ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES PARA MUROS DE CONCRETO, APLANADOS DE YESO, NUEVOS REPINTADOS, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, TABLAROCA, PLAFONES, ETC., TONOS BLANCO Y PASTELES, LAVABILIDAD DE 5,000 HASTA 14,000 CICLOS, (%) SOLIDOS POR PESO DE 47.0-50.0, POR VOLUMEN DE 35-37.0, VISCOSIDAD DE 110-115 KU RENDIMIENTO TEORICO DE 8.0 A 10.0 M2/L, DENSIDAD DE 1.08-1.34 G/ML, SECADO AL TACTO DE 30 MINUTOS, CUBETA DE 19 LITROS.	CUBETA	\$1,452.59



PMAB - 134	PINTURA VINIL-ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES PARA MUROS DE CONCRETO, APLANADOS DE YESO, NUEVOS REPINTADOS, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, TABLAROCA, PLAFONES, ETC., TONOS INTENSOS, LAVABILIDAD DE 5,000 HASTA 14,000 CICLOS, (%)SOLIDOS POR PESO DE 35.5-48.5, POR VOLUMEN DE 23-40.0, VISCOSIDAD DE 110-115 KU RENDIMIENTO TEORICO DE 8.0 A 10.0 M2/L, DENSIDAD DE 1.08-1.34 G/ML, SECADO AL TACTO DE 30 MINUTOS, CUBETA DE 19 LITROS.	LITRO	\$1,452.59
PMAB - 135	PINTURA VINIL-ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES PARA MUROS DE CONCRETO, APLANADOS DE YESO, NUEVOS REPINTADOS, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO, TABLAROCA, PLAFONES, ETC., TONOS MEDIOS, LAVABILIDAD DE 5,000 HASTA 14,000 CICLOS, (%)SOLIDOS POR PESO DE 45.6-47.0, POR VOLUMEN DE 32-36.0, VISCOSIDAD DE 110-115 KU RENDIMIENTO TEORICO DE 8.0 A 10.0 M2/L, DENSIDAD DE 1.08-1.34 G/ML, SECADO AL TACTO DE 30 MINUTOS, CUBETA DE 19 LITROS.	GALON	\$1,452.59
PMAB - 136	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO BLANCO. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L .A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	CUBETA	\$299.32
PMAB - 137	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO BLANCO. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L .A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	LITRO	\$83.26
PMAB - 138	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO BLANCO. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L .A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	GALON	\$1,452.59
PMAB - 139	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO CLARO. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L .A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	CUBETA	\$83.26
PMAB - 140	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO CLARO. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L .A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	LITRO	\$299.32
PMAB - 141	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO CLARO. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L .A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	GALON	\$1,452.59
PMAB - 142	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO FUERTE. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l .a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	CUBETA	\$109.22
PMAB - 143	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO FUERTE. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l .a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	LITRO	\$393.02
PMAB - 144	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO FUERTE. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l .a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	GALON	\$1,723.77
PMAB - 145	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO MEDIO. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l .a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	GALON	\$83.26
PMAB - 146	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO MEDIO. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l .a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	CUBETA	\$299.32
PMAB - 147	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO MEDIO. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l .a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	GALON	\$1,302.43
PMAB - 148	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO SEMI FUERTE. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l .a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	GALON	\$83.26



PMAB - 149	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO SEMI FUERTE. DENSIDAD 1.23+/- O86 gr./cm2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 m2/l a una milésima una mano. PH 8.5 a 9.5. SECADO AL TACTO 30 minutos. COLOR según catálogo.	CUBETA	\$1,302.43
PMAB - 150	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO SEMI FUERTE. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	PZA.	\$83.26
PMAB - 151	PINTURA VINILI-ACRILICA TONO SEMI FUERTE. DENSIDAD 1.23+/- O86 GR./CM2. VISCOSIDAD 115-121 KU. LAVABILIDAD MAYOR DE 10 000 CICLOS. ACABADO SATINADO. SOLIDOS EN PESO 45+/- 2%. RENDIMIENTO TEORICO 10 A 11 M2/L A UNA MILÉSIMA UNA MANO. PH 8.5 A 9.5. SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. COLOR SEGÚN CATALOGO.	CUBETA	\$299.32
PMAB - 152	PINTURA VINILICA ANTIBACTERIAL PARA ÁREAS SUSCEPTIBLES A DERRAMES DE QUÍMICOS HOSPITALARIOS	GALON	\$462.46
PMAB - 153	PINTURA VINILICA SATINADA COLORES CLAROS ELABORADA A BASE DE RESINAS, ESPESANTES, DISPERSANTES, COALESCENTES, PIGMENTOS, EXTENDEDORES, ANTIESPUMANTES, ANTICONGELANTES, FUNGICIDAS, ETC.; QUE FORME UN ACABADO CON MAYOR ADHERENCIA, PODER CUBRIENTE, RESISTENCIA AL INTEMPERISMO, AL LAVADO, USO EN INTERIORES Y EXTERIORES.	CUBETA	\$1,452.59
PMAB - 154	PINTURA VINILICA SATINADA COLORES CLAROS ELABORADA A BASE DE RESINAS, ESPESANTES, DISPERSANTES, COALESCENTES, PIGMENTOS, EXTENDEDORES, ANTIESPUMANTES, ANTICONGELANTES, FUNGICIDAS, ETC.; QUE FORME UN ACABADO CON MAYOR ADHERENCIA, PODER CUBRIENTE, RESISTENCIA AL INTEMPERISMO, AL LAVADO, USO EN INTERIORES Y EXTERIORES.	PZA.	\$299.32
PMAB - 155	PINTURA VINILICA, INTUMESCENTE, CON SUPRESION DE HUMOS, PARA USO EN INTERIORES, PARA CUALQUIER SUPERFICIE QUE TENGAN DEBILITAMIENTO A LAS ALTAS TEMPERATURAS, RESISTENTE A SALPICADURAS, CON PROTECCION DE 20 MINUTOS A 3 HORAS LAS SUPERFICIES TRATADAS, SECADO EN 30 MINUTOS, ACABADO SEMILISO INCLUSO EN SISTEMAS CEMENTANTOSOS, PLAFONES, MUROS, TABLAROCA Y ACERO ESTRUCTURAL, ENTRE OTROS. PARA FUEGOS CLASE A, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ASTM E-84, UL 723 Y NFPA 725 UL 263, NMX 307, ASTM E-119 (HASTA TRES HORAS A 1093°C) Y FUEGOS CLASE B (COMBUSTIBLES Y GASES DE RAPIDA PROPAGACION DE FUEGO), Y LA NORMA UL 1709. CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	\$5,026.29
PMAB - 156	PINTURA VINILICA, INTUMESCENTE, CON SUPRESION DE HUMOS, PARA USO EN INTERIORES, PARA CUALQUIER SUPERFICIE QUE TENGAN DEBILITAMIENTO A LAS ALTAS TEMPERATURAS, RESISTENTE A SALPICADURAS, CON PROTECCION DE 20 MINUTOS A 3 HORAS LAS SUPERFICIES TRATADAS, SECADO EN 30 MINUTOS, ACABADO SEMILISO INCLUSO EN SISTEMAS CEMENTANTOSOS, PLAFONES, MUROS, TABLAROCA Y ACERO ESTRUCTURAL, ENTRE OTROS. PARA FUEGOS CLASE A, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ASTM E-84, UL 723 Y NFPA 725, UL 263, NMX 307, ASTM E-119 (HASTA TRES HORAS A 1093°C) Y FUEGOS CLASE B (COMBUSTIBLES Y GASES DE RAPIDA PROPAGACION DE FUEGO), Y LA NORMA UL 1709. CUBETA DE 4 LITROS	LITRO	\$1,121.62
PMAB - 157	PINTURA VINILICA, INTUMESCENTE, CON SUPRESION DE HUMOS, PARA USO EN INTERIORES, PARA CUALQUIER SUPERFICIE QUE TENGAN DEBILITAMIENTO A LAS ALTAS TEMPERATURAS, RESISTENTE A SALPICADURAS, CON PROTECCION DE 20 MINUTOS A 3 HORAS LAS SUPERFICIES TRATADAS, SECADO EN 30 MINUTOS, ACABADO SEMILISO INCLUSO EN SISTEMAS CEMENTANTOSOS, PLAFONES, MUROS, TABLAROCA Y ACERO ESTRUCTURAL, ENTRE OTROS. PARA FUEGOS CLASE A, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ASTM E-84, UL 723 Y NFPA 725, UL 263, NMX 307, ASTM E-119 (HASTA TRES HORAS A 1093°C) Y FUEGOS CLASE B (COMBUSTIBLES Y GASES DE RAPIDA PROPAGACION DE FUEGO), Y LA NORMA UL 1709. CUBETA DE 4 KILOS	LITRO	\$5,026.29
PMAB - 158	PRESTOFLEX PU 50 NEGRO 300ML	LITRO	\$143.59
PMAB - 159	RECUBRIMIENTO A BASE DE PIGMENTO DE ALUMINIO DE SECADO RAPIDO Y ACABADO ALTAMENTE REFLECTIVO, PARA ALTA TEMPERATURA, DE 200°C DE FORMA INTERMITENTE, ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO DE 34.0 MIN., POR VOLUMEN DE 27.0-32.0, DENSIDAD DE 0.900-0.960 G/ML A 25°C, V. O. C. DE 665 G/L, TIEMPO DE SECADO DE 1 HORA RENDIMIENTO TEORICO DE 9.0 A 11.0 M2/L A 1 MILESIMA DE PULGADA CUBETA DE 19 LITROS	LITRO	\$3,592.76
PMAB - 160	RECUBRIMIENTO INTUMESCENTE RETARDANTE AL FUEGO, CON SUPRESION DE HUMOS, PARA USO EN INTERIORES, PARA CUALQUIER SUPERFICIE QUE TENGAN DEBILITAMIENTO A LAS ALTAS TEMPERATURAS, EXLENTE ADHERENCIA A VARIEDAD DE PRIMARIOS ANTICORROSIVOS, RESISTENTE A SALPICADURAS, CON PROTECCION DE 20 MINUTOS A 3 HORAS LAS SUPERFICIES TRATADAS, SECADO EN 2 HORAS MINIMO, ACABADO MATE INCLUSO EN SISTEMAS CEMENTANTOSOS, PLAFONES, MUROS, TABLAROCA Y ACERO ESTRUCTURAL, ENTRE OTROS. PARA FUEGOS CLASE A, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ASME-84, UL 723 Y NFPA 725 UL 263, NMX C 307, ASTM C-119 (HASTA TRES HORAS A 1093°C) Y DIN 4102 Y FUEGOS CLASE B (COMBUSTIBLES Y GASES DE RAPIDA PROPAGACION DE FUEGO), Y LA NORMA UL 1709. SOLIDOS POR	LITRO	\$1,121.62



	PESO 65.0 MIN., POR VOLUMEN 52% MIN., VISCOSIDAD DE 85-115 KU, PH DE 7.5 MIN., VOLATILES ORGANICOS DE 30 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO A 10 MILESIMA DE 2.05 M2/L, 15 MILESIMAS DE 1.36 M2/L Y 20 MILESIMAS DE 1.03 M2/L. CUBETA DE 4 LITROS		
PMAB - 161	RECUBRIMIENTO INTUMESCENTE RETARDANTE AL FUEGO, CON SUPRESION DE HUMOS, PARA USO EN INTERIORES, PARA CUALQUIER SUPERFICIE QUE TENGAN DEBILITAMIENTO A LAS ALTAS TEMPERATURAS, EXLENTE ADHERENCIA A VARIEDAD DE PRIMARIOS ANTICORROSIVOS, RESISTENTE A SALPICADURAS, CON PROTECCION DE 20 MINUTOS A 3 HORAS LAS SUPERFICIES TRATADAS, SECADO EN 2 HORAS MINIMO, ACABADO MATE INCLUSO EN SISTEMAS CEMENTANTOSOS, PLAFONES, MUROS, TABLAROCA Y ACERO ESTRUCTURAL, ENTRE OTROS. PARA FUEGOS CLASE A, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ASME-84, UL 723 Y NFPA 725 UL 263, NMX C 307, ASTM C-119 (HASTA TRES HORAS A 1093°C) Y DIN 4102 Y FUEGOS CLASE B (COMBUSTIBLES Y GASES DE RAPIDA PROPAGACION DE FUEGO), Y LA NORMA UL 1709, SOLIDOS POR PESO 65.0 MIN., POR VOLUMEN 52% MIN., VISCOSIDAD DE 85-115 KU, PH DE 7.5 MIN., VOLATILES ORGANICOS DE 30 G/L MAXIMO, RENDIMIENTO A 10 MILESIMA DE 2.05 M2/L, 15 MILESIMAS DE 1.36 M2/L Y 20 MILESIMAS DE 1.03 M2/L. CUBETA DE 19 LITROS	GALON	\$5,027.49
PMAB - 162	RECUBRIMIENTO PROTECTOR NEGRO, ENGOMADO BODY SHUTZ	PZA.	\$320.22
PMAB - 163	RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO COMERCIAL GRANO MEDIO COLORES CLAROS	PZA.	\$633.06
PMAB - 164	REDUCTOR PARA LACAS	PZA.	\$37.92
PMAB - 165	REDUCTOR PARA PINTURA AUTOMOTIVA DENSIDAD 0.84 - 0.88 KG./L. VOLATILES: 100% COLOR: INCOLORO. OLOR: CARACTERESTICO DE LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DE LOS SOLVANTES AROMATICOS. PRESENTACIONES: 1 L., 4 L., 19 L.	PZA.	\$109.97
PMAB - 166	REDUCTOR PARA PINTURA AUTOMOTIVA DENSIDAD 0.84 - 0.88 KG./L. VOLATILES: 100% COLOR: INCOLORO. OLOR: CARACTERESTICO DE LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DE LOS SOLVANTES AROMATICOS. PRESENTACIONES: 1 L., 4 L., 19 L.	PZA.	\$366.56
PMAB - 167	RELLENADOR AUTOMOTRIZ TIPO EXCELBODY	PZA.	\$115.61
PMAB - 168	RELLENADOR AUTOMOTRIZ TIPO EXCELIGHT,	PZA.	\$115.61
PMAB - 169	RELLENADOR SHERGLASS PELO DE GATO	PZA.	\$644.39
PMAB - 170	REMOVEDOR DE PINTURA	PZA.	\$127.75
PMAB - 171	REMOVEDOR DE PINTURA DENSIDA: 0.96 - 1.04 KG./L. VISCOSIDAD: 85 - 95 U. KREBS. RENDIMIENTO*: 2 - 4 M2/L. TOXISIDAD: CONTIEME SOLVANTES TOXICOS CUYA EXPOSICION PROLONGADA O REITERADA POR CUALQUIER VIA O INHALACION, ORIGINA GRAVES DAÑOS A LA SALUD. PRESENTACION: 0.950 L. *DEPENDE DEL NO. DE CAPAS DE PINTURA POR REMOVER.	GALON	\$127.75
PMAB - 172	REMOVEDOR DE PINTURA DENSIDA: 0.96 - 1.04 KG./L. VISCOSIDAD: 85 - 95 U. KREBS. RENDIMIENTO*: 2 - 4 M2/L. TOXISIDAD: CONTIEME SOLVANTES TOXICOS CUYA EXPOSICION PROLONGADA O REITERADA POR CUALQUIER VIA O INHALACION, ORIGINA GRAVES DAÑOS A LA SALUD. PRESENTACION: 0.950 L. *DEPENDE DEL No. DE CAPAS DE PINTURA POR REMOVER.	LITRO	\$406.17
PMAB - 173	REMOVEDOR DE PINTURA DENSIDAD: 0.96 - 1.04 KG./L. VISCOSIDAD: 85 - 95 U. KREBS. RENDIMIENTO*: 2 - 4 M2/L. TOXISIDAD: CONTIEME SOLVANTES TOXICOS CUYA EXPOSICION PROLONGADA O REITERADA POR CUALQUIER VIA O INHALACION, ORIGINA GRAVES DAÑOS A LA SALUD. PRESENTACION: 0.950 L. *DEPENDE DEL NO. DE CAPAS DE PINTURA POR REMOVER.	LITRO	\$406.17
PMAB - 174	REMOVEDOR DE PINTURA DENSIDAD: 0.96 - 1.04 KG./L. VISCOSIDAD: 85 - 95 U. KREBS. RENDIMIENTO*: 2 - 4 M2/L. TOXISIDAD: CONTIEME SOLVANTES TOXICOS CUYA EXPOSICION PROLONGADA O REITERADA POR CUALQUIER VIA O INHALACION, ORIGINA GRAVES DAÑOS A LA SALUD. PRESENTACION: 0.950 L. *DEPENDE DEL NO. DE CAPAS DE PINTURA POR REMOVER.	GALON	\$406.17
PMAB - 175	REPUESTO P/RODILLO DE 9"- PACHON	CUBETA	\$30.54
PMAB - 176	REPUESTO RODILLO 11/4"	LITRO	\$30.54
PMAB - 177	RESPIRADOR 3M MED VALORES ORGANICOS R5212	LITRO	\$109.47
PMAB - 178	RESPIRADOR 3M MED VAPORES ORG. R5201	LITRO	\$109.47
PMAB - 179	RODILLO LANUDO MANGO B	PZA.	\$44.25
PMAB - 180	RODILLO LISO 9"	PZA.	\$42.14
PMAB - 181	RODILLO PARA PINTAR 4"- PACHON	PZA.	\$36.74
PMAB - 182	RODILLO PARA PINTAR 9"- PACHON	PZA.	\$55.63
PMAB - 183	RODILLO PARA TEXTURA CASCARA DE NARANJA	PZA.	\$66.98
PMAB - 184	RODRILLO LISO MANGO B	PZA.	\$42.14
PMAB - 185	SELLADOR ACRILICO SECADO LIBRE AL TACTO: 1 HORA MAX. DENSIDAD: 1.00 - 1.05 KG./L. SOLIDOS EN PESO: 30% MIN. VISCOSIDAD: 90 - 100 U. KREBS RENDIMIENTO*: 3 - 5 M2/L. DE LA MEZCLA DILUIDA. PRESENTACIONES: 1 L. 4L. 19 L. *DEPENDE DE LA RUGOSIDAD Y POROSIDAD DE LA SUPERFICIE.	LITRO	\$62.35
PMAB - 186	SELLADOR ACRILICO SECADO LIBRE AL TACTO: 1 HORA MAX. DENSIDAD: 1.00 - 1.05 KG.	GALON	\$232.91

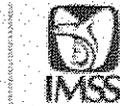




	/L. SOLIDOS EN PESO: 30% MIN. VISCISIDAD: 90 - 100 U. KREBS RENDIMIENTO*: 3 - 5 M2/L. DE LA MEZCLA DILUIDA. PRESENTACIONES: 1 L. 4L. 19 L. *DEPENDE DE LA RUGOSIDAD Y POROSIDADDE LA SUPERFICIE.		
PMAB - 187	SELLADOR P/MADERA	LITRO	\$78.52
PMAB - 188	TEXTURI GRANO MEDIO COLORES CLAROS	CUBETA	\$633.06
PMAB - 189	THINER	LITRO	\$37.92
PMAB - 190	THINER EPOXICO T.R.C.	LITRO	\$101.11
PMAB - 191	TINTE CON BARNIZ	GALON	\$168.88

- **NOTA:** LOS BIENES RELACIONADOS EN LOS ANEXOS SON SUSCEPTIBLES DE ADQUIRIR, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.





"LUGARES DE DESTINO FINAL"

ZONA IMSS-BIENESTAR

JCU No.	DIRECCIÓN
4	Hospital Rural No. 26 Carretera Ramón Corona Km. 1, Guadalupe Victoria, Dgo.
7	Hospital Rural No. 82 Carretera a Súchil, Dgo., KM 1.5, Vicente Guerrero, Dgo., C. P. 34890
11	Hospital Rural No. 162 Km.160 Carretera Parral-Durango, Rodeo, Dgo., C. P. 35760

“ORDEN DE COMPRA PARA PEDIDO DE MATERIALES Y REFACCIONES”

 FORMATO DE PEDIDO PARA ABASTECIMIENTO		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		NUM. CONTROL:			
		FECHA:					
ORDEN DE COMPRA DE REFACCIONES, MATERIALES E INSUMOS							
No. CONTRATO		J.C.U.:					
PROVEEDOR ADJUDICADO							
NOMBRE O RAZON SOCIAL							
TELÉFONO		e-mail:					
	N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CLAVE IMSS	IMPORTE
	1		PZA				\$-
	2		PZA				\$-
	3		PZA				\$-
	4		PZA				\$-
	5		PZA				\$-
	6		PZA				\$-
	7		PZA				\$-
SUBTOTAL							\$-
I.V.A. 16 %							\$-
TOTAL							\$-

NOMBRE, SELLO Y FIRMA J. C. U.
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O ADMINISTRADOR

NOMBRE, SELLO, FECHA Y FIRMA DE ACUSE DE RECIBIDO POR EL PROVEEDOR

SIN TEXTO

2

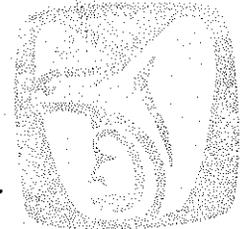


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 21 de abril de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato CCON221009090036, recibido en esta jefatura en fecha 20 de abril de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CASPMZIB/2022/157.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador E0.



SM EXTO

2